

DOCUMENTO	
ORIGINAL <input type="checkbox"/>	COPIA <input type="checkbox"/>
RETIRADO POR:	
NOMBRE	DIV/DEPTO.
.....	

6780

ORD. N° _____ /DAP N° 6.140 / F-22

- ANT.: 1) Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones.
- 2) Resolución Exenta N°159, de 28/02/2006, que crea el Sistema de Transferencia de Información STI, modificada por Resolución Exenta N° 1.619 de 2006, ambas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- 3) Oficio Circular N° 17 del 06/02/2012, Instruye para informar nueva solicitud de información del STI para Internet.
- 4) Oficio Circular N° 19 del 06/02/2012, Instruye para informar nueva solicitud de información del STI para T. Móvil.
- 5) Informe DAP N° 34/ F-22 del 14/08/2012.

MAT.: Formula cargo e imparte instrucciones bajo apercibimiento legal.

SANTIAGO, **29 AGO. 2012**

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

A : REPRESENTANTE LEGAL, CLARO CHILE S.A.

Mediante oficios circulares de ANT. 3 Y 4), se instruyó a su representada que debía enviar mensualmente la información de suscriptores móviles y suscriptores de internet respectivamente, conforme así lo dispone la Resolución Exenta de ANT. 2).

Según da cuenta el informe señalado en ANT. 5), su representada no ha enviado al sistema STI los informes correspondientes a los procesos TM-Suscriptores Móviles y OT-Suscriptores Internet para los meses de mayo y junio de 2012, encontrándose los plazos ampliamente vencidos.

Cabe hacer presente que, por la no entrega de esta misma información para los meses de enero a abril del presente año, se formuló cargo Rol N° 4754-2012 y se ordenó bajo apercibimiento del artículo 38° de la Ley N° 18.168, entregar dicha información dentro del plazo de 10 días, lo cual hasta esta fecha no se ha cumplido.

Los compromisos no cumplidos por su representada retrasan las actividades programadas, deja inconcluso el análisis de la información e impide cumplir con los compromisos y obligaciones de esta Subsecretaría de Estado.

En virtud de lo anterior, mediante el presente oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36° A de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, y lo previsto en el artículo 6° de la resolución citada en el N° 2 de ANT., notifico a su representada el siguiente cargo:

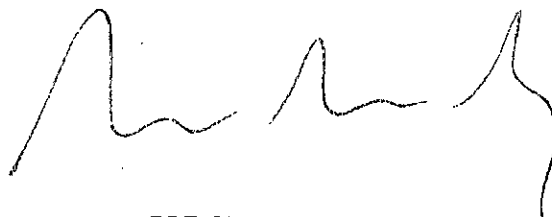
CARGO ÚNICO:

“Haber infringido las disposiciones contenidas en la letra K del artículo 6° del Decreto Ley N°1.762 de 1977 y el inciso 2° del artículo 37° de la Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en relación con lo dispuesto en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°159, de 28/02/2006, modificada por Resolución Exenta N°1.619 de 2006, ambas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones y oficios circulares de ANT. 3 y 4); al no cumplir con la obligación de proporcionar la información requerida en la forma y condiciones fijadas por esta Subsecretaría de Estado”.

Del mismo modo, informo a Ud., en la calidad que inviste, que cuenta con un plazo de 10 días hábiles, contados de la notificación legal del presente oficio, para formular sus descargos ante el Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, presentación en la que deberá fijar un domicilio dentro del radio urbano de la Comuna de Santiago y de estimarlo necesario, podrá solicitar un término de prueba, destinado a acreditar los hechos en que basará su defensa, indicando cada uno de los medios probatorios de que se valdrá.

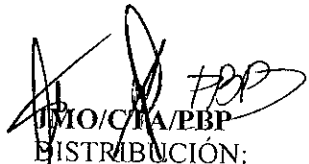
Sin perjuicio de lo anterior, su representada deberá inmediatamente adecuarse a lo dispuesto en la normativa sectorial infringida, contados desde la notificación legal del presente oficio, y gestionar la carga información de suscriptores móviles y suscriptores de internet para los meses de mayo y junio del presente año en el sistema STI, asegurando la integridad y exactitud de los datos. Esta orden se efectúa bajo el apercibimiento dispuesto en el artículo 38° de la Ley General de Telecomunicaciones.

Le saluda atentamente,



JORGE ATTON PALMA

Subsecretario de Telecomunicaciones


 JMO/CTA/BBP
 DISTRIBUCIÓN:

- Representante Legal Claro Chile SA, Av. Del Cóndor N° 820, Huechuraba, Región Metropolitana.
- División Fiscalización.
- Gabinete SUBTEL
- Equipo clasificador (c.i.)
- Oficina de Partes.


 V°B° Unidad Jurídica.

CARGO N° 6780

EN SANTIAGO, a cuatro de Septiembre de dos mil doce, siendo las 17,30 horas en Avenida Del Cóndor N° 820, Comuna de Huechuraba, notifiqué al representante legal de **Claro Chile S.A.**, el cargo N° 6780/DAP N° 6140 F-22 de fecha 29 de Agosto de 2012 e informe técnico adjunto, por cédula que le deje en copias íntegras de todo con una persona adulta de ese domicilio, empleado de recepción de nombre Diego Argüello y se excusó de firmar

Drs. \$ 20.000.-

